

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 23 NOV 2021

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2019-00630-00

Como quiera que el auto obrante a folio 196 del expediente no tiene fecha de expedición y no contiene la anotación de la notificación en estado, carece de validez; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. REVOCAR el auto sin fecha ni anotación de la notificación en estado, obrante a folio 196 del expediente.
2. Se imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas que reposa a folio 195 del expediente, de conformidad con lo instituido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.
4. Se reconoce personería a la Dra. Sonia Tatiana Rodríguez Contreras como apoderada de la parte demandada, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>12</u> de fecha <u>24 NOV 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G